



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

54º período de sesiones

Viena, 13 a 24 de abril de 2015

Tema 12 del programa provisional**

**Examen de los mecanismos internacionales de
cooperación en materia de exploración y utilización
del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas por los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	2
España	2
Japón	6

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 6 de abril de 2017.

** A/AC.105/C.2/L.295.



I. Introducción

1. En su 53º período de sesiones, celebrado en 2014, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos convino en que, de conformidad con el plan de trabajo correspondiente a 2015 (A/AC.105/1003, párr. 179), se debía volver a invitar a los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadores permanentes por la Comisión a que presentaran ejemplos e información relativos a los mecanismos que utilizaban para la cooperación internacional en el ámbito de las actividades espaciales. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados miembros de la Comisión y a los observadores permanentes ante ella a que utilizaran el cuestionario convenido por el Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, según correspondiera y de manera voluntaria, como orientación para sus contribuciones a la labor del Grupo de Trabajo (A/AC.105/1067, anexo III, párrs. 9 y 10).

2. La Secretaría ha preparado el presente documento basándose en las respuestas recibidas del Japón y España.

II. Respuestas recibidas de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

España

[Original: español]
[24 de noviembre de 2014]

España otorga la máxima importancia a la cooperación internacional en materia espacial. Nuestro país tiene más de cincuenta años ininterrumpidos de colaboración espacial con otros Estados y organizaciones internacionales, y todavía hoy continúa realizando la mayor parte de sus actividades espaciales en colaboración con otros Estados. A medida que la industria aeroespacial local se ha ido desarrollando, se han emprendido también proyectos nacionales, pero somos conscientes del impacto tremendamente positivo que en todo momento tuvo y sigue teniendo la cooperación internacional para el desarrollo del sector aeroespacial español.

Cooperación multilateral

Gran parte de las actividades espaciales españolas se produce en el marco de la cooperación multilateral. En el marco de las Naciones Unidas, España es miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos desde 1980. Asimismo, España es parte en cuatro de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre: el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, el Acuerdo sobre Salvamento, el Convenio sobre la Responsabilidad,

y el Convenio sobre el Registro. Todos esos tratados, que se publicaron en su día en el Boletín Oficial del Estado, se consideran derecho aplicable en España.

España también es miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y como tal es parte en sus dos tratados fundamentales: la Constitución y el Convenio de la UIT, cuya versión actual data de 1992. Dentro del campo de las telecomunicaciones por satélite, España es miembro de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO, antigua INTELSAT), la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO, antigua Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)) y la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT-IGO, antigua EUTELSAT), habiendo ratificado en el momento de su adopción tanto los convenios y acuerdos operativos fundacionales, como las posteriores enmiendas a dichos convenios, que privatizaron los activos de esas tres organizaciones y modificaron su estructura interna para adaptarla a la reforma. España también participa desde 1992 en el Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT), sistema de satélites empleado para la búsqueda y el salvamento en casos de naufragio y otras emergencias, al que aporta una parte del segmento terrestre.

Dentro de la Unión Europea, de la que es Estado miembro desde 1986, España ocupa un papel destacado en el sistema de navegación por satélite Galileo y el sistema Copérnico de observación de la Tierra. Además, las empresas y universidades españolas tienen una participación cada vez mayor en los sucesivos Programas Marco para la Ciencia de la UE.

Más destacado aún es el papel que cumple España como miembro de la Agencia Espacial Europea. Al respecto, cabe recordar que España participó desde el principio en el esfuerzo espacial europeo, ya que fue miembro desde 1964 de una de las dos instituciones espaciales regionales: la Organización Europea de Investigaciones Espaciales (ESRO). Una vez reemplazadas tanto la ESRO como la organización paralela especializada en lanzadores (Organización Europea de Diseño y Construcción de Lanzadores de Vehículos Espaciales) por la nueva Agencia Espacial Europea, España se convirtió en miembro fundador de la ESA, al ratificar el Convenio de 1975 que estableció la Agencia. Gracias a esa participación en la ESA, España fue una de las 18 naciones que participaron en la construcción de un laboratorio de investigación orbital, el *Spacelab*, que se lanzó a bordo del transbordador espacial de la NASA.

España tiene desde 1986 una entidad pública, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), dedicada a gestionar y promover la participación de las empresas españolas en los programas de la Agencia. España participa en todos los programas de la ESA, en ámbitos que abarcan desde las ciencias espaciales hasta la observación de la Tierra, la experimentación en microgravedad, las telecomunicaciones y otros. También ha contado con un astronauta, Pedro Duque, encuadrado dentro del cuerpo europeo de astronautas, que ha volado dos veces al espacio, ambas en misiones de cooperación internacional. A fecha de 2014, España es el sexto contribuyente neto a la ESA, a la que aporta 139 millones de euros, alrededor del 5% de su presupuesto. La ESA tiene en suelo español dos instalaciones muy relevantes: el Centro Europeo de Astronomía Espacial (ESAC) en la región de Madrid, y una estación de seguimiento para el espacio profundo, con sede en Cebreros.

A través de la ESA, España es uno de los 15 Estados que participan en la Estación Espacial Internacional. Varias empresas españolas han contribuido a la construcción de numerosos objetos que forman parte del equipo físico de la Estación. Para hacer posible esta participación, España ratificó el Acuerdo Intergubernamental de 1998 que rige la Estación Espacial Internacional. Tanto ese acuerdo como todos los otros acuerdos y memorandos de entendimiento que lo acompañan tienen carácter de derecho aplicable en España. Dicho acuerdo es un marco de excelente calidad jurídica, que puede servir como modelo para futuras iniciativas internacionales de cooperación en materia espacial.

España también es miembro fundador y socio activo de la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), establecida en 1983.

Cooperación bilateral

A nivel bilateral, España ha venido manteniendo una relación muy estrecha con los Estados Unidos desde 1960, en el marco de la que se han celebrado tratados de cooperación espacial permanente desde esa fecha hasta el momento actual. Esos tratados han tenido gran importancia para ambas partes, permitiendo a los Estados Unidos el establecimiento en territorio español de varias estaciones espaciales de seguimiento de vehículos espaciales, tanto tripulados como no tripulados, y beneficiando a España con la formación de numeroso personal técnico capacitado para manejar dichas estaciones.

Concretamente, las estaciones de la NASA situadas en Maspalomas (1960), Cebreros (1966), y Fresnedillas (1967) tuvieron un papel muy destacado en los primeros programas tripulados de Estados Unidos, como *Mercury*, *Gemini* y las misiones Apolo a la Luna. Por su parte, la estación espacial de seguimiento de Robledo de Chavela (1964), una de las tres que hay en el mundo que integran la Red del Espacio Profundo de la NASA, actualmente gestionada conjuntamente con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), ha cumplido un papel muy relevante en el seguimiento, tanto de las misiones lunares Apolo, como de las misiones automáticas de exploración del Sistema Solar de la NASA, por ejemplo las de *Mariner*, *Pioneer*, *Voyager*, *Viking*, *Cassini* y la serie *Mars Exploration Rover*, entre otras.

El polígono de lanzamiento de cohetes de El Arenosillo, que empezó a operar en 1966, también fue fruto de un acuerdo de cooperación entre España y los Estados Unidos. Tanto ese país como diversos países europeos han utilizado esa instalación de lanzamiento, que aún hoy sigue activa. De igual modo, el lanzamiento del primer satélite español, el Intasat, se debió a un acuerdo de cooperación del INTA con la NASA. El satélite se construyó en España y se lanzó a bordo de un cohete Delta desde los Estados Unidos en 1974.

Otro aspecto muy notable de la cooperación espacial entre España y los Estados Unidos fue el memorando de entendimiento firmado por los dos países en 1983 y elevado a tratado internacional en 1991, por el que se permitía al transbordador espacial el aterrizaje en caso de emergencia en determinados aeropuertos españoles (Morón y Zaragoza). Ese acuerdo bilateral hacía referencia al Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y el Acuerdo sobre Salvamento y era totalmente compatible con ellos.

Finalmente, el Centro de Astrobiología (CAB) de Torrejón de Ardoz (Madrid) mantiene lazos estrechos con la NASA, ya que está asociado al Instituto de Astrobiología de esta. A raíz de esos contactos surgió, mediante un acuerdo bilateral específico de cooperación, la participación española en la misión *Mars Science Laboratory* de la NASA, a la que el CAB aportó la estación meteorológica REMS (Rover Environmental Monitoring Station), que funciona a bordo del robot *Curiosity* desde su descenso en Marte, en 2012. También se construyó en España la antena de alta ganancia que permite la comunicación directa del *Curiosity* con la Tierra.

En 2006 España celebró con la Federación de Rusia otro importante tratado bilateral de cooperación espacial. Ese instrumento puede considerarse un tratado marco típico, pues abarca múltiples aspectos de la cooperación espacial, tanto a nivel gubernamental como entre entidades privadas, además de actividades de lanzamiento y exploración, y de utilización del espacio ultraterrestre con fines científicos y comerciales.

El tratado establece las condiciones para celebrar posteriores acuerdos y contratos específicos relativos a cada una de las actividades previstas en él. Para ello, contempla la planificación y ejecución de programas y proyectos conjuntos; regula el intercambio de información científica y técnica entre las partes, incluida la protección de la información confidencial y de los derechos de propiedad intelectual; adopta el principio de renuncia mutua respecto de la responsabilidad, habitual en los proyectos espaciales conjuntos; y facilita el paso por aduanas del personal y la importación y exportación de materiales espaciales entre los dos países, así como la prestación de asistencia técnica y el mutuo acceso a los programas y proyectos nacionales e internacionales en que participe cada parte. La solución de controversias se hará de forma amistosa mediante consultas entre las partes y, si fuera necesario, acudiendo a un tribunal arbitral de mutuo acuerdo.

Cooperación internacional entre entidades y empresas

No menos importante es la cooperación de las entidades españolas con empresas privadas y entidades de otros países, de la que a continuación se señalan varios ejemplos.

España ha lanzado hasta ahora todos sus objetos espaciales mediante sistemas privados de lanzamiento estadounidenses, europeos (Ariane), y rusos (Soyuz).

Varias empresas españolas participan en el consorcio europeo Arianespace, encargado de la comercialización de los cohetes Ariane, y contribuyen directamente a la construcción de ese lanzador.

Por su parte, el operador español de satélites de telecomunicaciones Hispasat ha construido todos sus satélites en colaboración con empresas europeas y estadounidenses, y cuenta con una empresa subsidiaria en el Brasil para comercializar los servicios del sistema satelital transatlántico Amazonas.

La empresa suiza Swiss Space Systems (S3), junto con varias empresas de la industria aeroespacial española, ha creado en los últimos meses un consorcio privado que planea lanzar vuelos suborbitales tripulados, así como pequeños objetos espaciales a la órbita terrestre, desde territorio español en las Islas Canarias.

Varios satélites fabricados en universidades españolas participan en el llamado Proyecto QB50 de lanzamiento de 50 pequeños satélites (*cubesats* y nanosatélites, entre otros) que lidera el Instituto von Karman de Dinámica de Fluidos de Bélgica.

Conclusión

España apoya la adopción futura de medidas internacionales apropiadas de transparencia en el ámbito del espacio ultraterrestre. También apoya la elaboración de normas multilaterales que aseguren la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales, como la propuesta de la Unión Europea de un código de conducta que rijan las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre.

Para España la cooperación internacional en materia espacial es fundamental para garantizar la seguridad a largo plazo del medio espacial y hacer posible el desarrollo sostenible de todos los países.

Japón

[Original: inglés]
[16 de enero de 2015]

En cumplimiento de la solicitud de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, el Japón presenta información sobre los mecanismos de cooperación internacional con referencia al cuestionario que figura en el informe del Grupo de Trabajo. En el presente documento, el Japón aporta los ejemplos siguientes:

1. Cooperación en el experimento sobre el crecimiento de cristales de proteínas de gran calidad en el Módulo experimental japonés “KIBO”;
2. Proyecto de observación de asteroides “Hayabusa 2” (Proyecto Hayabusa 2);
3. Centinela Asia;
4. Proyecto de cooperación entre el Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón (JAXA) y el Banco Asiático de Desarrollo.

Pregunta 1. ¿Cuál es el área principal de la cooperación que lleva a cabo su Estado o entidad (p. ej., exploración del espacio, investigación científica, ensayos, educación y capacitación de personal, navegación mundial, gestión en casos de desastre mediante teleobservación, servicios comerciales de lanzamiento, etc.)?

El Japón ha cooperado en numerosos ámbitos, por lo que las actividades señaladas más abajo son únicamente indicativas. Las esferas de cooperación se señalan a continuación.

1. Investigación científica y servicios para su utilización: el JAXA se propone promover la utilización del Módulo experimental japonés “KIBO” de la Estación Espacial Internacional, por ejemplo, realizando un experimento para obtener cristales de proteínas de alta calidad en un entorno de microgravedad.
2. Exploración espacial: El proyecto Hayabusa 2 se orienta a explorar uno de los asteroides carbonáceos (de tipo C) del universo, para recoger muestras y traerlas a la Tierra.

3. Gestión de actividades en casos de desastre mediante teleobservación: Centinela Asia tiene por objeto prevenir y mitigar los daños que causan los desastres naturales por medio de satélites de teleobservación y otras tecnologías espaciales, reuniendo información sobre esos desastres y difundiéndola por Internet.

4. Gestión de actividades en casos de desastre, mitigación del cambio climático y adaptación a este, vigilancia de los bosques y ordenación de los recursos hídricos: el JAXA y el Banco Asiático de Desarrollo colaboran para promover la aplicación de tecnologías satelitales en la región de Asia y el Pacífico.

Pregunta 2. ¿Se trata de cooperación multilateral o bilateral (p. ej., cooperación intergubernamental, interinstitucional, entre entidades no gubernamentales, mixta, etc.)?

1. El experimento sobre el crecimiento de cristales de proteínas de gran calidad a bordo del “KIBO” se realizó a modo de cooperación bilateral entre el JAXA y el Gobierno de Malasia.

2. El proyecto Hayabusa 2 se ejecuta a título de cooperación bilateral entre el JAXA y la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA), por una parte, y entre el JAXA y el Centro Aeroespacial Alemán (DLR), por la otra. La NASA prestó apoyo para la preparación, el lanzamiento y la ejecución de Hayabusa 2, reuniendo datos y realizando actividades científicas conexas. El DLR construyó y suministró el explorador móvil de la superficie de los asteroides, pequeño vehículo de exploración que se transporta a bordo de Hayabusa 2.

3. Centinela Asia es una iniciativa de colaboración multilateral entre organismos espaciales y entidades a cargo de la gestión en casos de desastre. Mediante ella se promueve la cooperación entre la comunidad espacial, la comunidad de entidades encargadas de la gestión de desastres (el Centro Asiático de Reducción de Desastres y sus miembros) y la comunidad internacional (la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), el Instituto Asiático de Tecnología, entre otros).

4. El JAXA y el Banco Asiático de Desarrollo cooperan bilateralmente para prestar asistencia técnica a proyectos apoyados por el Banco, utilizando datos satelitales y ocupándose de crear capacidad para utilizar esos datos, mediante la capacitación de funcionarios de instituciones nacionales de la región de Asia y el Pacífico.

Pregunta 3. ¿Cuál es la duración de la cooperación?

La duración de la cooperación se determina según el caso.

1. El arreglo entre el JAXA y el Gobierno de Malasia sobre esa iniciativa de cooperación tiene una vigencia de cuatro años a partir de su firma.

2. En la iniciativa de cooperación entre el JAXA y la NASA, el acuerdo de ejecución (memorando de entendimiento) tiene una vigencia de 11 años a partir de su firma, conforme al intercambio de notas entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de los Estados Unidos de América respecto de esa cooperación.

En cuanto a la cooperación con el DLR, el arreglo tiene una vigencia de diez años a partir de la fecha de su firma.

3. Centinela Asia permanecerá en actividad por un período indeterminado.
4. La carta de intención que intercambiaron el JAXA y el Banco Asiático de Desarrollo sobre esa cooperación tiene una vigencia de seis años a partir de la fecha de su firma.

Pregunta 4. ¿Algún organismo espacial nacional desempeña una función esencial en la cooperación?

El JAXA, en calidad de organismo administrativo institucionalizado, cumple una función determinante en todos los arreglos de cooperación.

Pregunta 5. ¿Alguna autoridad o institución nacionales que no sean un organismo espacial desempeña una función importante en la cooperación (p. ej., una institución científica, un organismo meteorológico, una autoridad de desarrollo o de asistencia financiera, etc.)?

La función de las autoridades o instituciones nacionales japonesas en las actividades señaladas es la siguiente:

1. Ninguna participación.
2. Las universidades nacionales japonesas participan en las labores de investigación científica del proyecto Hayabusa 2 y cumplen funciones decisivas en la preparación de las cargas útiles científicas.
3. Las universidades nacionales del Japón participan en las actividades de Centinela Asia y cumplen funciones importantes en el análisis de datos y la creación de capacidad.
4. Algunos catedráticos de una universidad nacional japonesa participan en calidad de expertos (consultores) en el proyecto del Banco Asiático de Desarrollo.

Pregunta 6. ¿Participan de manera directa empresas o industrias privadas en la cooperación?

No participan de manera directa entidades privadas.

Pregunta 7. Indique si la cooperación se realiza en el marco de:

- a) *las Naciones Unidas y sus organismos especializados;*
- b) *organizaciones intergubernamentales independientes;*
- c) *organizaciones o mecanismos de cooperación espacial de ámbito regional o interregional;*
- d) *organizaciones no gubernamentales;*
- e) *otros tipos de foro.*

1. Otros tipos de foro: la Estación Espacial Internacional.
2. Otros tipos de foro: iniciativas de cooperación intergubernamentales e interinstitucionales.
3. Organizaciones o mecanismos de cooperación espacial de ámbito regional o interregional: el Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico.
4. Otros tipos de foro: el proyecto del Banco Asiático de Desarrollo.

Pregunta 8. ¿El mecanismo de cooperación es multilateral o bilateral?

1. Es un mecanismo de cooperación multilateral.

El experimento sobre el crecimiento de cristales de proteínas de alta calidad, en cooperación con Malasia, se realiza a bordo del “KIBO”, en la Estación Espacial Internacional. Participan en él 15 países, entre ellos el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Japón y varios Estados europeos.

2. Es un mecanismo de cooperación bilateral.

3. Es un mecanismo de cooperación multilateral.

Centinela Asia es un mecanismo multilateral de la región de Asia y el Pacífico, de cuyos 95 miembros 80 son organizaciones de 25 países y regiones y 15 organizaciones internacionales (a noviembre de 2014).

4. Es un mecanismo de cooperación bilateral.

Pregunta 9. Indique si el mecanismo de cooperación es:

a) *Un acuerdo con fuerza jurídica obligatoria;*

b) *Un arreglo sin fuerza jurídica obligatoria (en ese caso, indique de qué tipo de arreglo se trata);*

c) *Una combinación de ambos¹.*

1. Una combinación de ambos: el Acuerdo entre el Gobierno del Canadá, los Gobiernos de los Estados miembros de la Agencia Espacial Europea, el Gobierno del Japón, el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de los Estados Unidos, relativo a la cooperación sobre la Estación Espacial Internacional Civil, celebrado en Washington, D.C. el 29 de enero de 1998, es un acuerdo intergubernamental con fuerza jurídica obligatoria; además existe un arreglo sin fuerza jurídica obligatoria entre el JAXA y el Gobierno de Malasia.

2. Por lo que atañe a la cooperación con la NASA, se trata de una combinación de ambas cosas: el Acuerdo entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de los Estados Unidos de renuncia recíproca a la responsabilidad por daños relacionados con su cooperación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos es un acuerdo con fuerza jurídica obligatoria, como lo es el intercambio de notas entre ambos gobiernos relativo a su cooperación en el proyecto de observación de asteroides “Hayabusa 2”, en tanto que el acuerdo de aplicación (memorando de entendimiento) entre el JAXA y la NASA es un arreglo sin fuerza jurídica obligatoria. La cooperación con el DLR se basa igualmente en un arreglo sin fuerza jurídica obligatoria.

3. Centinela Asia se puso en marcha por recomendación del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico, y actualmente realiza sus actividades conforme al mandato del Grupo conjunto del proyecto para la fase 3 de Centinela Asia (en el marco de un arreglo sin fuerza jurídica obligatoria).

¹ La información suministrada en respuesta a esta pregunta se basa en el entendimiento de que un “acuerdo con fuerza jurídica obligatoria” es un acuerdo internacional legalmente vinculante celebrado entre gobiernos, y “un arreglo sin fuerza jurídica obligatoria” es todo arreglo distinto de un acuerdo internacional.

4. Se firmó una carta de intención y un arreglo de asociación entre el JAXA y el Banco Asiático de Desarrollo (sin fuerza jurídica obligatoria).

Pregunta 10. ¿El mecanismo de cooperación está compuesto por un acuerdo marco (multilateral o bilateral) y va acompañado de un acuerdo o arreglo de aplicación, o bien de un memorando de entendimiento para la cooperación técnica y la coordinación en el marco de la cooperación?

1. Se considera que el Gobierno de Malasia es usuario del JAXA, y las actividades de cooperación se realizan en consonancia con el acuerdo intergubernamental.
2. No.
3. No.
4. No.

Pregunta 11. ¿Qué tipos de disposiciones contiene el acuerdo con fuerza jurídica obligatoria o el arreglo sin fuerza jurídica obligatoria?

1. a), b), c), d), e), f), g), h) e i) (“Publicación de los resultados e información pública” y “Utilización del experimento”).
2. a), c), d), e), f), g), h) e i) (“Registro del objeto espacial” y “Publicación de los resultados e información pública”).
3. a) e i) (“Calidad de miembro”, “Responsabilidad”, “Operación”, “Secretaría”, “Adhesión”, “Retirada”, “Duración” y “Modificación”).
4. El arreglo de asociación entre el Banco Asiático de Desarrollo y el JAXA contiene cláusulas de otro tipo, sobre las funciones y responsabilidades del Banco Asiático de Desarrollo y el JAXA y las disposiciones financieras, así como algunas de carácter diverso.

Pregunta 12. ¿Se establece claramente en el acuerdo con fuerza jurídica obligatoria o en el arreglo sin fuerza jurídica obligatoria que el proyecto se llevará a cabo conforme a lo establecido en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y teniendo en cuenta los principios sobre el espacio ultraterrestre y otras resoluciones conexas de la Asamblea General (resoluciones sobre el concepto de “Estado de lanzamiento”, la práctica de registro, la legislación nacional, etc.)?

1. Sí. El Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes; el Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre; el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales y el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.
2. Sí. El Convenio sobre el Registro y el Convenio sobre la Responsabilidad.
3. No.
4. No.